

Decreto Nº 5203/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo de Biblioredes en la Biblioteca Publica.-

Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica. 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Apruébese en Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Juana Bernarda Godoy Godoy el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Juana Bernarda Godoy Godoy para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica

SEGUNDO: Don (ña) Juana Bernarda Godoy Godoy prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo de Biblioredes en la Biblioteca Publica.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área de gestión 4-33-33 apoyo a la comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Juana Bernarda Godoy Godoy un honorario total mensual de \$ 333.333. Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Continuado de conformidad deberá con emitido por la Dirección Processos. Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO

INCLUIDO.

QUINTO: La jornada de trabajo será de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 17:00 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 04 días de Permiso Administrativo

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18°

EMS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el Grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras presente servicios a la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre

del año 2016.

DECIMO El presente Contrato se Firma en cinco ejembares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Manicipalidad de Vallenar pura la Anchivese Anchivese Anchivese Por order. Aleade Firman:

NANCELIZABETE FARFAN RIVEROS

JORGE VILLALDEGE RODRIGUEZ ADMINISTRADOS MUNICIPAL

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribucit Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Calpeta Personal/Contraloría/Ingreso Interesado

Archivo Oficina de Partes

JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-